

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

SALTA,

9 NOV 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 16.305/94

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución № 159-CI-94 del Consejo de Investigación, del 2 de Noviembre de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza el anticipo de fondos al Lic. Julio Rubén Nasser, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, con motivo de su asistencia y presentación de un trabajo, en la "XXI Annual Meeting on Basic Research in Chagas Disease";

Que asimismo, mediante el artículo 5º de la mencionada resolución, se solicita la convalidación de la misma, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 23 de la Ley 23.569, con respecto a que los viajes al extranjero por parte de agentes del Estado deben ser comunicados al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Convalidar la resolución Nº 159-CI-94 del Consejo de Investigación de la Universidad, por la cual se autoriza el anticipo de fondos al Lic. Julio Rubén NASSER, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, con motivo de su participación en la XXI ANNUAL MEETING ON BASIC RESEARCH IN CHAGAS DISEASE, a realizarse en la ciudad de Caxambú (Brasil), entre los días 9 al 11 de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme a lo establecido por el artículo 23 de la Ley Nº 23569, y siga al Consejo de Investigación, para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

LIDA FERLATTI DE CASTELLI

M. BAFAEL MARCELO RIVERC

RECTOR

BEGRETARIA ADMINISTRATIVA